



República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

000247
000247

Acuerdo de Concejo

N° 066-2022-CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinario de Concejo N° 17-2022.

Cerro de Pasco, 08 de setiembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

En Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 17, de fecha 08 de setiembre del presente año; Dictamen N°05- 2022-CPR-PE, Carta N° 077-2022-SG-MDY-PASCO, de fecha 05 de setiembre del 2022; Informe Legal N° 215-2022 -MDY-A-GM/ GAJ, de fecha 31 de agosto del 2022; Informe N°404-2022—SG-MDY-PASCO, de fecha 31 de agosto de del 2022; Informe N°387-2022-MDY-/PASCO, de fecha 26 de agosto del 2022; Informe N°353-2022-MDY-GPE, de fecha 05 de agosto del 2022; Carta N°011-2022-ECON-ACL/PAS; Plan Estratégico Institucional -PEI y Plan Operativo Institucional – POI 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, a su turno, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, define la dimensión de la autonomía política en el numeral 9.1. como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.

Que, a su turno, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, define la dimensión de la autonomía política en el numeral 9.1. como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 7.1 y siguientes del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que 7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva. 7.2 El Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el presente Decreto





República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

00021246
000246

Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado. 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;



Que, el Ministerio de Economía y Finanzas ha emitido una Directiva N°002-2019- EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria aprobado mediante Resolución Directoral N° 004- 2019-EF/50.1, donde establece las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;



Que, el numeral 71.3 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico SINAPLAN y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN; y mediante Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, se establece normas y procedimientos para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, enmarcado al ciclo del planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, que tiene como objetivo establecer lineamientos, y pautas para la Elaboración del Plan Estratégico Institucional PEI y del Plan Operativo Institucional POI, enmarcado por siglo de planeamiento estratégico para la mejora continua; Sin embargo, la Guía para el Planteamiento Institucional fue modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD, la cual establece la elaboración y aprobación del Pla Operativo Institucional POI Multianual;



República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

000245

00024
000010

Que, el POI Multianual es un instrumento de gestión institucional que orienta la necesidad de recursos humanos para implementar la identificación de la estrategia institucional, por las Municipalidades Provinciales y Distritales, cuyo contenido principal son las actividades operativas e inversiones;

Que, mediante Contrato de Servicio de Consultoría N° 031-2022-GM-MDY/PASCO, de fecha 08 de julio de 2022, se realiza la contratación de un consultor para la elaboración del "PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL – PEI Y EL PLAN OPERATIVO MULTIANUAL INSTITUCIONAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA";

Que, visto la documentación de las áreas, luego de las deliberaciones el Concejo Municipal, el regidor Mg. Jorge Luis RAU LÓPEZ, menciona que, dichos instrumentos de gestión en mención, son extensos y hay puntos importantes que deben ser verificados; por tanto, sugiere que este tema sea tratado en una sesión de concejo extraordinaria. Asimismo, el C.P.C. Richard J. SANTIAGO ROJAS, realizó algunas observaciones en la documentación que corresponden a la forma, sin embargo, podría considerarse como cuestiones de forma, lo cual en el futuro podrían tener inconvenientes; por tanto, sugiere que dichos errores tienen que ser corregidos para su evaluación correspondiente;

En ese sentido, se acuerda en derivar a la parte administrativa para su trámite correspondiente;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – Encargar, a la parte administrativa para realizar las acciones que correspondan, a fin que rectifiquen las observaciones del Plan Estratégico Institucional -PEI y Plan Operativo Institucional – POI 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, y sea tratado a su vez en la próxima Sesión de Concejo Extraordinaria, lo cual se llevará a cabo el día jueves 15 de setiembre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Planificación Estratégica entre otras Gerencias comprendidas en la presente, conforme a sus funciones realizar las acciones y los que correspondan en relación al cumplimiento del presente acuerdo;

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a las áreas competentes, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO

Econ. Omar Raúl Róraz Pastual
ALCALDE